OTROSÍ No. 01 Y PRORROGA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-SDS00134-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER

Entre los suscritos a saber **PIEDAD SORAYA TORRES RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.359.063 de Cúcuta, actuando en calidad de Secretaria De Desarrollo Social del Departamento Norte de Santander, de acuerdo al Decreto de Nombramiento N.º 001218 del 06 de septiembre de 2022 y acta de posesión No. 11811 del del 06 de septiembre de 2022, y facultado para suscribir el presente contrato interadministrativo **CI-SDS00134-2023**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; el manual de contratación adoptado por la Gobernación del Departamento Norte de Santander mediante Decreto No. 000979 del 24 de noviembre de 2020; las delegaciones especiales en materia de contratación debidamente facultades mediante Decreto N° 001514 del 8 de noviembre de 2022, quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte; y por la otra la **ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER,** Empresa Social del Estado identificada con el Nit. 807.002.015-7 y adecuada como tal mediante Ordenanza No. 052 del 23 de diciembre de 2003, y representada legalmente por **GERSÓN HUGO SUAREZ ORDOÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 88.245.407 de Cúcuta, nombrado mediante Decreto 001333 del 29 de septiembre de 2022 y acta de posesión 11857 del 29 de septiembre de 2023; y quien para los efectos del presente contrato interadministrativo **CI-SDS00134-2023** se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido a suscribir el presente **OTROSÍ No. 01 Y PRORROGA**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen, o deroguen, previas las siguientes consideraciones que se exponen a continuación:

1). Que, la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento de Norte de Santander suscribió el Contrato Interadministrativo CI-SDS00134-2023 el 27 de Junio de 2023, y cuyo objeto es ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A JÓVENES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO Y SAN JOSÉ DE CÚCUTA, y por un valor total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($300.000.000,00)
2.) Que dicho contrato interadministrativo se perfeccionó a través de la plataforma transaccional SECOP II, con la firma electrónica de las partes, con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES; tal y como se puede apreciar en el siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25856425&isFromPublicArea=True&isModal=False

3.) Que, por un error de digitación, el 28 de junio de 2023, las partes firmaron un acta de inicio que señalaba un plazo de tres meses.
4.) Que, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2 y 5 del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como ente rector del Sistema de Compras Estatales y administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP, expidió la Circular Externa 001-2019, por medio de la cual, señalaba la obligatoriedad en el uso del SECOP II a partir de la vigencia 2020, para las entidades listadas en el Anexo 1, entre las cuales, se encuentra la Gobernación de Norte de Santander.
5.) Que, la obligatoriedad señalada implica que TODA LA GESTIÓN CONTRACTUAL se debe adelantar a través de la plataforma TRANSACCIONAL SECOP II. A partir de ese momento, todas las etapas de los procesos de contratación, incluyendo los contratos, pasaron a ser electrónicos. Es decir, todos los procesos de contratación se encuentran compuestos por un pliego electrónico que puede alimentarse con anexos y un contrato electrónico que también se complementa con anexos y se suscribe con la firma electrónica de las partes.
6.) Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aclarar mediante el presente OTROSÍ No. 01 Y PRORROGA que el plazo inicial del contrato es de CUATRO (04) MESES, tal y como se consigna en el formulario 1 suscrito por las partes en la plataforma transaccional.
7.) Que, el plazo inicialmente pactado vence el 29 de octubre de 2023.
8.) Que hasta la fecha El CONTRATISTA, ha cumplido a cabalidad con las actividades de orientación y asesoría a jóvenes, y expresa mediante oficio Radicado 2023-08400-031219-2 la necesidad de continuar con este proyecto hasta la finalización del calendario escolar, y por ende ampliar la duración del proyecto hasta el 15 de diciembre de 2023.
9.) Que EL DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio Radicado 2023-08400-026140-1, manifestó autorizar el plazo de ejecución de este hasta el 15 de diciembre de 2023.
10.) Que la suscripción de dicha prorroga no compromete la inversión de recursos por parte del DEPARTAMENTO.
11.) Que las partes que suscriben el presente OTROSÍ No. 01 Y PRORROGA no se hallan incursas en conflictos de intereses, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en el Contratista se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes ACUERDAN las siguientes clausulas:

PRIMERA. PLAZO: ADICIONAR el término pertinente en el contrato electrónico en días hasta el 15 de Diciembre de 2023.

SEGUNDA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, la actualización de las garantías establecidas en el contrato electrónico.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato interadministrativo, no modificadas en el presente OTROSÍ No. 01 y PRORROGA continúan vigentes.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

El DEPARTAMENTO,

PIEDAD SORAYA TORRES RAMÍREZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto: Carlos Andres Jaimes Acero, Asesor Jurídico Externo (Contratista)

EL CONTRATISTA,

GERSÓN HUGO SUAREZ ORDOÑEZ
R/L EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER
Contratista